

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 026/2009 - (599) - Año XX
Allen, 19 de Octubre de 2009.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 066/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1119/2009 (16-10-09)-PEM.-

NORMA que el "Reloj del Centenario" de la Ciudad de Allen se EMPLACE en el espacio físico ubicado en la Isla de Av. Roca, entre las Plazoletas NC. 04-1-C-048-01 y 04-1-C-048-05. **ENCOMIÉND**A al PEM., la construcción de la obra mencionada, de acuerdo a las especificaciones brindadas por los responsables técnicos de este Proyecto.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 067/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1120/2009 (16-10-09)-PEM.-

AUTORIZA al PEM., a adquirir un vehículo 0 km. Marca FIAT, modelo DUCATO combinado 2.8 JTD, con destino al traslado de personas con discapacidad.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068/09 -C.D

Resolución Municipal Nº1121/2009 (16-10-09)-PEM.-

INCORPORA a la Ord. Munic. 130/08, como Art. 6º BIS, el siguiente texto: "Procedimiento de Intimación Administrativa". Previo a girar las certificaciones de deuda

al Área de Asuntos Legales, las Direcciones pertinentes deberán intimar al Contribuyente por el plazo de siete días corridos. Cumplido dicho plazo las Direcciones girarán la deuda al Sector Cobranzas dentro de los dos días hábiles".-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069/09 -C.D

Resolución Municipal Nº1122/2009 (16-10-09)-PEM.-

ENCOMIENDA al PEM., la firma del Convenio Marco entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia, y el Racismo, garantizando el cumplimiento de los principios rectores del Programa Nacional Ciudades Libres de Discriminación, y sus ejes de acción. **ADHIÉRE** al la Ley Nacional 24.515 y al Decreto 1.086/05.

BALANCE DE TESORERÍA MES DE SEPTIEMBRE DE 2009, se publica en pág. Nº04 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 066/09 -C.D.

Allen, 8 de Octubre de 2.009.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Concejo Deliberante y el Centro de Educación Media Nº 66 (Actual C.E.T. Nº 8);

La Resolución Municipal Nº 068/07C.D. mediante la cual se ratifica el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante ha posibilitado la ejecución del Proyecto "Reloj del Centenario" de la Ciudad de Allen, mediante la reserva y otorgamiento de los recursos presupuestarios destinados a tal fin;

Que el Centro de Educación Técnica Nº 8 (Ex CEM Nº 66) actualmente se encuentra traba-

jando para cumplimentar las especificaciones y los objetivos establecidos en el Convenio firmado;

Que es necesario determinar el lugar en que se emplazará el "Reloj del Centenario", para que las obras correspondientes sean planificadas y ejecutadas en los plazos estimados por este Poder;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 8/10/09, según consta en Acta Nº 910, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **EMPLÁZASE** el "Reloj del Centenario" de la Ciudad de Allen en el espacio físico ubicado en la Isla de Avenida Roca, entre las Pla-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

zoletas designadas Catastralmente 04-1-C-048-01 y 04-1-C-048-05.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la construcción de la obra mencionada en el Artículo anterior, de acuerdo a las especificaciones brindadas por los responsables técnicos de este Proyecto: Profesor Ricardo Ravinovich y Profesor Ricardo Ghione, del Centro de Educación Técnica N° 8.-

ARTÍCULO 3°: Los gastos de materiales deberán imputarse a la Partida 1.3 Concejo Deliberante Municipal-1.3.2 Presupuesto De Gastos-1.3.2.03 Erogaciones Corrientes-1.3.2.03.3 Transferencias Corrientes-1.3.2.03.3.2 Con Sector Privado-1.3.2.03.3.2.0.09 Reloj Del Centenario. -

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/09C.D

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1119/2009 (16-10-09)-PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/09 -C.D.

Allen, 8 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La partida del Presupuesto de Gastos N° 1120411204, para la adquisición de un automotor, destinado al transporte de personas con discapacidad, tramitado por la Municipalidad de Allen ante CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la integración de personas discapacitadas), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación, en los términos de la Ley 19279, modificada por las Leyes N° 22499 y 24183; y

CONSIDERANDO:

Que dicha partida ingresó a este Municipio a este Municipio en dos etapas: con fecha 21/04/09 y 05/06/09, por un monto de \$ 110.017;

Que se tramitó la franquicia correspondiente ante el Servicio Nacional de Rehabilitación, con el fin de obtener el beneficio de la compra de un vehículo 0 Km con una reducción del 50% de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado;

Que la franquicia recepcionada en su articulado, estipula que la Municipalidad de Allen, de acuerdo a lo que establece la Ley antes mencionada y sus modificatorias, está autorizada a adquirir un automotor 0 km, para el traslado de personas con discapacidad, cuya capacidad no sea menor a 8 personas sentadas o transportadas en silla de ruedas;

Que deja establecido que el beneficio otorgado precedentemente está referido a la ad-

quisición de un automotor marca Fiat, modelo Ducato combinado 2.8 JTD;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 8/10/09, según consta en Acta N° 910, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un vehículo 0 km. Marca FIAT, modelo DUCATO combinado 2.8 JTD, con destino al traslado de personas con discapacidad, con los ingresos de la Partida Presupuestaria N° 140611072, en un todo de acuerdo con la Franquicia recepcionada desde el Ministerio de Salud de la Nación, Servicio Nacional de Rehabilitación.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/09 -C.D

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1120/2009 (16-10-09)-PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/09 -C.D.

Allen, 8 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 130/08 referente a Régimen de Regularización de Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° deroga la Ordenanza Municipal N° 070/07 y 071/07;

Que la Ordenanza Municipal N° 071/07, en el Artículo 2°, Procedimiento de Intimación Administrativa, fijaba plazos de intimación de deudas;

Que la Ordenanza Municipal N° 130/08 no los establece en ninguno de los Artículos;

Que es indispensable establecer los mismos, ya que no existe una norma legal actualizada para efectuar reclamos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 8/10/09, según consta en Acta N° 910, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE a la Ordenanza Municipal N° 130/08, como Artículo 6° BIS, el siguiente texto: "Procedimiento de Intimación Administrativa. Previo a girar las certificaciones de deu-

da al Área de Asuntos Legales, las Direcciones pertinentes deberán intimar al Contribuyente por el plazo de siete (7) días corridos. Cumplido dicho plazo las Direcciones girarán la deuda al Sector Cobranzas dentro de los dos (2) días hábiles”.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/09 -C.D

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1121/2009 (16-10-09)-PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/09 -C.D

Allen, 8 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La iniciativa del grupo juvenil allense de la Organización Red sin Fronteras, de integrar a nuestra localidad en el Programa Nacional de Ciudades Libres de Discriminación;

La Ley Nacional 24515 y el Decreto 1086/05; y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios son la unidad político social primaria desde donde se deben poner en marcha medidas de lucha en contra de la discriminación en todos sus niveles;

Que los gobiernos locales deben asumir el compromiso de cumplir con aquellos principios que se traducen en políticas públicas tendientes a erradicar prácticas discriminatorias en distintos ámbitos de la ciudad;

Que constituye una firme convicción desde las gestiones públicas municipales avanzar en iniciativas que erradiquen gradualmente la discriminación, la xenofobia, y el racismo en todos los ámbitos sociales con el único fin de que cada ciudadano pueda ejercer plenamente todos sus derechos sin distinción alguna;

Que en los considerandos del Decreto Presidencial 1.086/05 se cita la Resolución 56/266 del 27/03/02 de la Asamblea de las Naciones Unidas, por la cual se insta a los Estados a que formulen y apliquen sin demora políticas y planes de acción nacional para luchar en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones de género;

Que mediante el Decreto 1086/05 se aprueba el documento titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”- la Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas, encomendándose al INADI la coordinación de la ejecución de las medidas específicas y eficientes

para combatir la discriminación con todos los Municipios de la República Argentina;

Que con el fin de desarrollar acciones conjuntas con los Municipios en el marco de la Ley 24.515 y el Decreto 1086/05 se implementa el Programa Ciudades Libres de Discriminación;

Que dicho Programa impulsa el desarrollo de Políticas Públicas Municipales activas a favor de la diversidad a partir del trabajo conjunto del INADI y los Municipios argentinos;

Que la articulación se llevará a cabo a través de un Convenio por el cual el Municipio asume el compromiso de cumplir con las recomendaciones a fin de crear condiciones para que en su ejido y en el marco de sus competencias, se eliminen las prácticas discriminatorias, xenófobas o racistas, dándose cumplimiento a las propuestas contenidas en el Plan Nacional contra la Discriminación;

Que la firma del mencionado Convenio con el INADI permite contar con una herramienta a través de la cual el Programa capacita a Funcionarios Ejecutivos Municipales y Concejales a fin de estar en condiciones de organizar acciones posteriores en función del Plan Nacional contra la Discriminación. Éstas se estructuran de acuerdo a contenidos de ejes transversales y áreas de análisis que abarcan las situaciones manifiestamente arbitrarias padecidas por grupos históricamente relegados;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 8/10/09, según consta en Acta N° 910, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal la firma del Convenio Marco entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia, y el Racismo, garantizando el cumplimiento de los principios rectores del Programa Nacional Ciudades Libres de Discriminación, y sus ejes de acción.-

ARTÍCULO 2°: ADHIÉRESE a la Ley Nacional 24.515 y al Decreto 1.086/05.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/09 -C.D

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1122/2009 (16-10-09)-PEM.-

#####

BALANCE DE TESORERÍA MES DE SEPTIEMBRE DE 2009

Saldo al 31 - 08 - 09		4,173,421.88
CAJA	6,559.95	
BANCOS (ctas.s/afectación)	2,669,794.30	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,465,845.48	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	31,222.15	
INGRESOS DEL MES:		1,829,236.74
Tasas Municipales	107,808.93	
* Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	323,614.91	
** Copartic.imp.Prov.y/o Nac.	1,044,305.70	
*** Regalías Petrolif.y Gasíferas	290,564.35	
Venta de Activo Fijo	1,828.30	
Aportes No Reintegrables	59,143.00	
Depósitos de Garantía	1,971.55	
EGRESOS DEL MES:		1,838,259.63
Personal	900,312.89	
Bienes de Consumo	58,535.25	
Servicios	129,387.51	
Intereses de la Deuda	4,748.24	
Transferencias Corrientes	360,426.58	
Bienes de capital	4,234.12	
Trabajos Públicos	254,138.75	
Servicios Públicos	107,139.17	
Amortización de la Deuda	19,337.12	
Saldo al 30 - 09 - 09		4,164,398.99
CAJA	4,662.50	
BANCOS (ctas.s/afectación)	2,816,508.19	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,312,006.15	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	31,222.15	
	<u>6,002,658.62</u>	<u>6,002,658.62</u>

* Incluye Ingreso y Compensación EDESA Mes de Mayo y junio 2009
 ** Ingreso copartic.por goteo 1/30-09-09 - Cuota Fondo Solidario Soja-Saldo Copartic.julio-09
 ***Incluye ingreso regalías por goteo 3/31-08-09-Saldo regalías julio-09

DEPARTAMENTO TESORERIA, Octubre 2009

Ana B. Fuentes
 Tesorera
 Municipalidad de Allen

Cr. José Vicente Marzialetti
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Guillermo Arcos
 Director de Contabilidad
 y Control
 Municipalidad de Allen

Cr. Graciano A. Bracalente
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen

La transcripción de las Ordenanzas es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 026/2009 (599) - Año XX - se terminó de imprimir el 19 de Octubre de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-